

## EI. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1637  
DECLARA DESIERTA LICITACION  
PUBLICA QUE INDICA.

REQUINOA, 08 de Septiembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

### CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1385 de fecha 10.08.2009, que autoriza proceso de licitación pública a través del portal Mercado Público. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos, Planos y Anexos para la ejecución de la obra "Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa". Nombra Comisión Evaluadora de ofertas, que estará conformada por Don Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (S), Doña Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal y Doña Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal.

El Memo N° 499 de fecha 03.09.2009 de la Administradora Municipal, mediante el cual, mediante el cual informa que en el marco de la licitación pública ID 3656-85-LP09, correspondiente al Proyecto Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa, la oferta más conveniente al Municipio es la correspondiente a la Empresa Constructora Santa Victoria Ltda., por el monto de \$ 39.759.032 iva incluido, y por el plazo de 70 días.

El Memo N° 38 fecha 08.09.09 del Sr. Danilo Briones Q., Asesor Jurídico Municipal, mediante el cual recomienda que se declare desierto el proceso de licitación realizado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3656-85-LP09, correspondiente al Proyecto Reparación Multicancha y Construcción Techumbre, Villa Jardín, comuna de Requinoa, en virtud de improcedencia del acuerdo del Concejo Municipal de sesión extraordinaria N° 17 de fecha 07.08.2009 que trata sobre la adjudicación de dicho proyecto y donde se pudo constatar que la Comisión Evaluadora al realizar la pauta de evaluación no se ajustó a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales en su punto 15 sobre "Adjudicación de la propuesta", en lo que dice relación con el puntaje asignado al plazo de ejecución, pudiendo eventualmente el oferente afectado impugnar el proceso administrativo de contratación ante el tribunal de Contratación Pública.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.08, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2009.

### VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**DECLARASE Desierta Licitación Pública ID 3656-85-LP09.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/LRG/DBQ/mavs

**DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Obras (1)

Secplac (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**